

Referencia:	<b>2021/00005203C</b>
Asunto:	<b>SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, se emite el siguiente

INFORME:

## **1. PRECIO DEL CONTRATO**

El objeto del este apartado es la determinación de los precios del mantenimiento de las instalaciones de baja tensión incluidos en el contrato, que servirán para la confección del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.

El precio unitario de la revisión de una instalación es igual a la suma del coste directo: mano de obra, materiales para reparación o sustitución de elementos sujetos a desgaste y maquinaria (vehículo) y gastos generales.

### **1.1 Costes directos**

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución de cada una de las Unidades de Obra.

Éste está en función del coste de la mano de obra, de los materiales y maquinaria que intervienen en cada una de ellas y del rendimiento de éstos.

#### **1.1.1 Mano de obra**

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se acuerda fijar las Tablas Salariales para el año 2019 del Convenio Colectivo del Sector de la industria de la siderometalurgia 2017-2020 de la provincia de Las Palmas.

Atendido a las tablas salariales para el año 2019 del Convenio de la industria siderometalúrgica de Las Palmas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Anexo al Número 32, viernes 15 de marzo de 2019.

Para el servicio se estima necesario dos trabajadores. (Dos oficiales de primera)

De acuerdo con lo estipulado en los puntos anteriores, los costes diarios y horarios de la mano de obra se reflejan en el listado siguiente:

<b>CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>				
<b>COSTE HORARIO DE UN OFICIAL DE 1º Mantenedor</b>				
<b>DATOS DE PARTIDA</b>				
Salario anual*		16.566,61		
Prima diaria		4,42		
*se incrementa un 1,5 %				
Salario base	1,50%	16.815,11		
Asistencia trabajador	221	976,82	(B)	
<b>TOTAL REMUNERACIÓN TOTAL (A)</b>		<b>17.791,93</b>		
<b>BASE DE COTIZACIÓN (A-B)</b>				
		<b>16.815,11</b>		
<b>COTIZACIONES</b>				
Seguridad social	23,60%	3.968,37		
Desempleo	5,50%	924,83		
F. G. Salarial	0,20%	33,63		
Formación Profesional	0,60%	100,89		
Accidentes de trabajo	3,35%	563,31		
Enfermedad Profesional	3,35%	563,31		
<b>TOTAL COTIZACIONES (C)</b>		<b>6.154,33</b>		
Días trabajados		221		
Horas trabajadas		1.766		
<b>Costo anual (A+C)</b>				<b>23.946,26</b>
<b>Coste diario</b>				<b>108,35</b>
<b>Coste horario</b>				<b>13,56</b>

### 1.1.2 Maquinaria (Vehículo)

Para el cálculo del coste de vehículo necesario para la prestación del servicio se basa en precios facilitados por una empresa de alquiler y renting de vehículos

Se ha considerado que para la prestación del servicio es necesario una furgoneta pequeña combi 5 plazas de 75 CV, con capacidad suficiente para poder llevar los pequeños materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para prestación adecuada del servicio.

Se ha considerado un renting flexible, con alquiler a medio plazo, con flexibilidad en la duración del contrato, que permita cambios en la flota, ajustándose a las necesidades, sin penalización en la devolución y kilometraje flexible.

Teniendo en cuenta estas premisas, el coste diario del vehículo es: 14,56 €/día.

### 1.1.3 Materiales

Se incluye una Partida Alzada, con precio basado en la experiencia de servicios del mismo tipo contratados anteriormente, de los costes de materiales necesarios para realizar la prestación en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los materiales contemplados serán originales, siempre y cuando se sigan fabricando y comercializando, son los necesarios para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, sujetos a desgaste normal.

## 2. PRECIOS UNITARIOS

Los precios máximos diarios de la prestación a realizar, son las siguientes:

CAPÍTULO. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN					
			<i>CanPres</i>	<i>PrPres</i>	<i>ImpPres</i>
h	Mano de obra	Oficial 1º Instalador-mantenedor	8,00	13,56	108,48
h	Mano de obra	Oficial 1º Instalador-mantenedor	8,00	13,56	108,48
PA	Material eléctrico	Materiales necesarios para poder efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones acorde al Pliego de Prescripciones técnicas	1,00	80,00	80,00
día	Maquinaria	Vehículo tipo furgoneta pequeña 5 plazas	1,00	14,56	14,56
%	Partida	Medios Auxiliares	3,12	3,00	9,36
		<b>Total 01</b>	<b>1</b>	<b>320,88</b>	<b>320,88</b>

### **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Atendiendo a los precios unitarios establecidos, las jornadas de trabajo contempladas en el pliego de condiciones técnicas, costes indirectos, beneficio industrial e IGIC. el presupuesto anual para la prestación será:

<b>MANTENIMIENTO DE BAJA TENSIÓN</b>	
<b>PRECIO DÍA (€)</b>	<b>PRECIO ANUAL (€)</b>
320,88	70.914,48
<b>COSTES INDIRECTOS (13%)</b>	9.218,88
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>	4.254,87
<b>IMPORTE EJECUCIÓN</b>	84.388,23
<b>IGIC (7%)</b>	5.907,18
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>90.295,41</b>

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos de acuerdo con el art. 130 del RD. 198/2001 de 12 de octubre, como aquellos necesarios para la prestación de un servicio o la ejecución de una obra que no se pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento en vigor establece en su art. 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras.

A falta de un desarrollo reglamentario que establezca los porcentajes a aplicar para contratos de servicios y atendiendo que en cualquier caso la prestación será llevada a cabo por una empresa instaladora de baja tensión habilitada, que habitualmente interviene en la ejecución de obras y por lo tanto debe sostener los costes indirectos propios de este sector, se han valorado estos costes en el 13% que es el mínimo porcentaje formulado en el reglamento.

El presupuesto base de licitación del contrato para una anualidad asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (90.295,41 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

### VALOR ESTIMADO

Para el cálculo del valor estimado se contempla:

- Las prórrogas previstas (3 prórrogas).
- No hay modificaciones del contrato.

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido y los tres años de prórroga contemplados es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (337.552,92 €)**, distribuido en las siguientes anualidades:

VALOR ESTIMADO (SIN IGIC)	
2021 ( 10 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE)	19.055,40
2.022,00	84.388,23
2.023,00	84.388,23
2.024,00	84.388,23
2025 (01 DE ENERO - 09 DE OCTUBRE)	65.332,83
<b>TOTAL</b>	<b>337.552,92</b>

VALOR ESTIMADO	TOTAL
Importe licitación (IGIC excluido)	84.388,23
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido) (20% del importe licitación)	0
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0
Prórroga (IGIC excluido) (tres prórrogas posibles)	253.164,69
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>337.552,92</b>